

ACUERDO 274 DE 2017  
(12 DE SEPTIEMBRE, ACTA 33)

---

“Por el cual se crea la asignatura de libre elección “PRÁCTICA EMPRESARIAL”, en el plan de estudios del programa curricular de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales”

---

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y  
ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las establecidas en el Artículo 35 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el programa curricular de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, fue creado mediante el Acuerdo 143 del 14 de diciembre de 1967 del Consejo Superior Universitario.

QUE el Consejo Superior Universitario aprobó el Acuerdo 033 de 2007 (Acta 11 del 26 de noviembre), “por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares”.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 227 de 2008 (Acta 11 del 27 de noviembre), modificó la estructura del plan de estudios del Programa Curricular de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia, para ajustarse al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

QUE el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 10, establece que para la planeación del trabajo de grado, los programas de pregrado podrán incluir en el plan de estudios asignaturas tales como prácticas académicas, prácticas de investigación y creación, y prácticas de extensión.

QUE el Consejo Superior Universitario en el artículo 2 de su Acuerdo 011 de 2011 (Acta 04 del 28 de junio), definió que las prácticas que realizan los estudiantes de la Universidad pueden enmarcarse en: prácticas académicas, prácticas de investigación y creación, y prácticas de extensión. A su vez, en su Artículo 3 estableció la práctica empresarial dentro de estas prácticas académicas.

QUE la Vicerrectoría Académica en febrero de 2011, emitió el documento: “Asignaturas, actividades académicas y créditos en la Universidad Nacional: Procedimientos para su creación o modificación”, en el cual se establece que la creación de una asignatura de libre elección

corresponde a una modificación no significativa del plan de estudios y su aprobación es competencia del Consejo de Facultad previa solicitud justificada del Comité Asesor del Programa Curricular.

**QUE** tras un amplio análisis académico, el Comité Asesor de Ingeniería Industrial en su sesión del 27 de febrero de 2015 (Acta 006), refrendada en sesiones del 8 de septiembre de 2016 (Acta 36), del 15 de septiembre de 2016 (Acta 37), y del 24 de abril de 2017 (Acta 15), consideró pertinente la creación de la asignatura de libre elección "Práctica Empresarial", para incorporarla al plan de estudios de Ingeniería Industrial.

**QUE** el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, en sesiones del 30 de mayo y 12 de septiembre de 2017, Actas 20 y 33, respectivamente, estudió y avaló la propuesta presentada por el Comité Asesor del Programa Curricular de Ingeniería Industrial.

En mérito de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la creación de la asignatura **PRACTICA EMPRESARIAL**, para el plan de estudios de Ingeniería Industrial, dentro del componente de libre elección.

**ARTÍCULO 2: Definición.** Para efectos del presente acuerdo, la práctica empresarial se define como un espacio de interacción académico-laboral, en el cual el estudiante de Ingeniería Industrial, que cumple los requisitos establecidos en este acuerdo, desempeña labores relacionadas con su campo de formación, en empresas públicas o privadas.

**ARTÍCULO 3: Objetivos.** Con la realización de la Práctica Empresarial, se espera que el estudiante:

- a. Logre complementar su proceso de formación académica al desempeñar labores afines con su futuro desempeño profesional.
- b. Se familiarice con los procesos administrativos, productivos o investigativos que se desarrollan en las empresas públicas o privadas donde realice la práctica.
- c. Pueda aplicar algunos conocimientos y técnicas adquiridas en su proceso de formación, en la realización de proyectos cuyo grado de complejidad no sea muy elevado.
- d. Eventualmente, pueda identificar un problema específico relacionado con su campo de formación que le sirva de objeto de estudio para realizar su trabajo de grado.

**ARTICULO 4: Número de créditos.** El número de créditos a reconocer en esta asignatura será de cinco (5).

**ARTÍCULO 5: Requisitos para inscribir la asignatura.** Para inscribir la asignatura Práctica Empresarial, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener matrícula vigente.
- b. Haber cursado y aprobado el Taller de Producción y Logística.
- c. Tener aprobado el plan de trabajo para la realización de la práctica, por parte del Comité Asesor del programa.

**PARÁGRAFO 1:** La asignatura Práctica Empresarial se podrá cursar por una sola vez en el plan de estudios.

**PARÁGRAFO 2:** La Práctica Empresarial no es homologable a una Pasantía en razón a que su naturaleza es diferente.

**PARÁGRAFO 3:** No se podrán inscribir las asignaturas Práctica Empresarial y Trabajo de Grado en la modalidad de pasantía, durante el mismo período académico.

**PARÁGRAFO 4:** Un estudiante que inscriba y pierda la asignatura Práctica Empresarial, en ningún caso podrá cursar la asignatura Trabajo de Grado en la modalidad Pasantía.

**ARTÍCULO 6: Procedimiento para la aprobación del plan de trabajo.** El Comité Asesor del Programa Curricular se encargará de aprobar el plan de trabajo para la realización de la práctica empresarial, previo cumplimiento del procedimiento que se describe en la siguiente tabla:

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)
1	Pre - Inscripción.	El estudiante interesado en realizar práctica empresarial, se inscribe en la Secretaría Académica del Programa Curricular, presentando su hoja de vida en formato que se diseñe para tal fin. Esta actividad se realizará durante la semana 12, del semestre anterior al cual se va a cursar la asignatura.	Estudiante. Secretaría del Programa Curricular.
2	Verificación de requisitos	A los estudiantes inscritos se les verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 5.	Director del Programa Curricular.
3	Pre-selección de hojas de vida.	Con base en las solicitudes de las empresas y el interés de los estudiantes, se preseleccionan las hojas de vida y se envían a las empresas.	Director del Programa Curricular.
4	Selección del practicante	La empresa seleccionará el practicante e informará la decisión al programa.	Empresa.
5	Visita a la empresa	El estudiante y el Coordinador de Prácticas del Programa, visitarán la empresa para definir con el tutor que ésta designe, los objetivos, las actividades y el alcance del trabajo.	Estudiante Coordinador de Prácticas del Programa
6	Presentación de la propuesta.	Cumplida la actividad anterior, el estudiante presenta la propuesta de realización de la práctica al Comité Asesor del Programa, para su estudio y aprobación, en el formato establecido para tal fin. El Comité Asesor determinará los créditos y el código de la asignatura a inscribir con base en la propuesta presentada.	Estudiante Comité Asesor

7	Inscripción	La Secretaría del programa inscribirá la asignatura en el Sistema de Información Académica (SIA), en los plazos establecidos para tal fin, una vez surtida la aprobación por parte del Comité Asesor.	Secretaría del Programa Curricular
8	Iniciación de la práctica.	Una vez aprobada la propuesta y cumplidos otros trámites que exija la empresa o la Universidad (Convenio u Acta de Compromiso), el estudiante iniciará la práctica.	Estudiante Coordinador de Prácticas del Programa

**ARTÍCULO 7: Dedicación y duración.** La práctica empresarial tendrá una dedicación de medio tiempo y su duración será de 4 meses, en coincidencia con el período académico.

**ARTÍCULO 8: Asignación de la nota.** La nota final de la asignatura Practica Empresarial será cuantitativa. El Coordinador de Prácticas del Programa asignará la nota con base en los informes parciales, informes del tutor de la empresa, informe final del trabajo y sobre todo, de los resultados obtenidos y la registrará en el SIA.

**ARTÍCULO 9:** La asignatura "Práctica Empresarial" será ofertada a partir del primer periodo académico de 2018.

**ARTÍCULO 10:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema Nacional de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia administrado por la Secretaría General.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2017

  
**FABIOLA ANGULO GARCÍA**  
 Decana

  
**LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA**  
 Secretaria de Facultad